

RESOLUCION NÚMERO

24 JUL. 2012

(000999)

"Por medio de la cual se concede Comisión para desempeñar un cargo público a un docente de la universidad del Atlántico"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren el artículo 29, numeral 4, literal (a) del Estatuto Docente Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que el Docente **MARTÍN MANUEL MARTÍNEZ PALMERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.461.301, presentó mediante escrito adiado 17 de julio de 2012, dirigido a la Rectora de ésta Universidad, solicitud de comisión no remunerada para desempeñar un cargo público.

Que de acuerdo con la fotocopia simple del Decreto No. 000677 del 16 de julio de 2012, expedido por la Gobernación del Atlántico, aportada por el docente **MARTÍN MANUEL MARTÍNEZ PALMERA**, fue nombrado en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 45, Grado 05 de la junta Especial Ciudadela Universitaria del Departamento del Atlántico.

Que el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente: "El Rector y a juicio del Consejo de Facultad Correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem"

"a) Comisión para desempeñar un cargo público: El miembro del personal académico se encuentra en este tipo de comisión cuando sea autorizado para desempeñar funciones en el sector público que se consideren de interés para la universidad y el país. La duración de la comisión para desempeñar un cargo público no es computable como tiempo de servicio, afecta la continuidad para adquirir el derecho al año sabático y no altera la fecha de terminación del periodo de nombramiento. En ningún caso la comisión para desempeñar cargos públicos podrá ser por un término superior a cuatro (4) años continuos o seis (6) años si son discontinuos."

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión al docente **MARTÍN MANUEL MARTÍNEZ PALMERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.461.301, para desempeñar el cargo público de Subsecretario de Despacho, Código 45, Grado 05 de la junta Especial Ciudadela Universitaria del



Departamento del Atlántico, por el término de cuatro (4) años a partir del 25 de julio de 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de la comisión para desempeñar un cargo público, el decano de la Facultad de ciencias Básicas deberá informar al departamento de gestión de Talento Humano del reintegro del docente **MARTÍN MANUEL MARTÍNEZ PALMERA** a sus labores.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al interesado, a la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

24 JUL. 2012

FREDDY DÍAZ MENDOZA

Rector (E)

Proyecto: Abraham Adié V.

Reviso: María Cristina Martínez Berdugo.

VoBo: O. Jurídica.

